



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEVE.

hane vobis una repareda q^e an^o m^omo conue
 nida a dho Camiño por la parte de Poniente
 q^e tambien es causa de dho perjuicio // Y la C^o.
 hauiendolo oydo: Acordó, q^e los d^{os} C^{os}. Comi^{ss}.
 de la Areg^a maior de las Vaxxeras, acompañando
 al v^o C^{on}sej^{ero} p^{re}sente y reconocan los medior^{es}
 y composicion q^e propone en su Arem. dho D. J^{uan} G^{onz}lez
 Buxtrago, con asistencia de este, y manden en su
 v^{ir}tud executar las obras y demas reparos q^e
 les parezcan conducentes p^a q^e dho Camiño que
 de con la anchura correspondiente Tomando de la
 Casa de dha Areg^a maior de Vaxxeras y alterne
 no q^e ocupa dha repareda lo q^e p^a el referido efec
 to fuere necesario; Y los gastos q^e se causaren
 se incluyan en los de la expresada Monda, e se
 trianga xaron p^a librarlos: Y respecto de q^e se
 asegura q^e el oxigen y primera causa de la
 entresaca de dho Camiño, los los cañales q^e
 se han puesto por los herederos confrontantes
 en el opuesto Quixens de dha Areguia; Acordó
 an^o m^omo q^e dho v^o los manden quitar
 enderezando la Casa por el Curso regular que
 deua tener

En a^o 25. de El d^o n^o Juan Rocamora Rexidor; Dixo, q^e
 Caballeros a^o y en embargo de estar resuelto por este Ayuntamiento
 Cammelitay no anden pastando por la Oruenta mal ataxo
 descabrar

